

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Martes 27 de mayo de 2025

Comisión de Seguridad Ciudadana analizará en mesas de trabajo las iniciativas presidenciales en esa materia

- En esos grupos, se escucharán y atenderán las peticiones de los grupos parlamentarios al respecto: diputada Saiden Quiroz

La Comisión de Seguridad Ciudadana, que preside la diputada Jessica Saiden Quiroz (Morena), realizará mesas de trabajo para analizar las iniciativas en la materia, enviadas por la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, así como escuchar y atender las gestiones y peticiones de los grupos parlamentarios en este tema.

Durante su reunión extraordinaria, la legisladora señaló que en próximos días iniciará el periodo de sesiones extraordinarias, a fin de discutir y votar las propuestas de la titular del Ejecutivo para expedir la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública.

De ahí que planteará la importancia de formar dichas mesas de trabajo y para que se pueda realizar esta agenda de la mano de la Comisión.

Asimismo, indicó que durante la reunión de la Junta de Coordinación Política (Jucopo) con el secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Omar García Harfuch, se abordaron temas de interés y fue muy productiva, pues se dio a conocer el enlace de esa dependencia con la Comisión legislativa.

Al respecto, señaló que al personal enviado por el propio García Harfuch se le ofrecerá un espacio en las oficinas de la Comisión para, en caso de requerirlo, estar a disposición de las y los integrantes de la misma.

Del PAN, la diputada María Elena Pérez-Jaén Zermeño consultó si, durante la reunión que sostuvo la Jucopo con el secretario de Seguridad Ciudadana se definió una fecha para convocar al periodo extraordinario, la cual debe hacerse del conocimiento de las y los integrantes de la instancia.

La presidenta Saiden Quiroz consideró que la convocatoria se emitiría, tentativamente, en los próximos diez días.

Previamente, se aprobaron las actas de las reuniones anteriores, celebradas los días 10 y 24 de febrero del año en curso.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 26 de mayo de 2025

LA CORTE RECONOCE LA VALIDEZ DE DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE NAVEGACIÓN Y COMERCIO MARÍTIMOS, ASÍ COMO DE LA LEY DE PUERTOS

• *Calificó de constitucional la redistribución de facultades entre diversas secretarías de la Administración Pública Federal*

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) determinó que el sistema normativo derivado del Decreto impugnado de reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos Marítimos es acorde con la Constitución, pues no se advierte que se transfiera de forma indebida a la Secretaría de Marina (SEMAR) facultades correspondientes de otra Secretaría en materia de vías marítimas.

El Pleno determinó que el Decreto impugnado no otorga atribuciones ordinarias a la Armada de México fuera de sus límites constitucionales. También indicó que no es posible equiparar automáticamente a la SEMAR con la Armada de México, en tanto que la primera es una Secretaría de estado y la segunda, una autoridad militar, bajo la administración de la primera.

Adicionalmente, el Pleno explicó que el estudio se hizo considerando los límites previstos en el artículo 129 constitucional, los cuales han sido modificados pues si bien antes se consideraba que ninguna autoridad militar podía ejercer más funciones que las directamente relacionadas con la disciplina militar; actualmente la Constitución permite que dichas autoridades puedan asumir todas aquellas funciones previstas en la Constitución y en las leyes.

Finalmente, considerando otros aspectos de análisis, el Pleno concluyó que no se advierte que el Decreto impugnado haya transferido a la SEMAR facultades en materia de seguridad pública, por lo que tampoco representa una medida regresiva con el potencial de afectar directamente algún derecho humano, pues no existió una militarización del ámbito marítimo, ni se asignaron funciones de esta naturaleza a las fuerzas armadas.

Acción de inconstitucionalidad 2/2021, promovida por integrantes del Senado de la República, demandando la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y la Ley de Puertos, publicado el 7 de diciembre de 2020, en el Diario Oficial de la Federación. Resuelto en sesión de Pleno, el 26 de mayo de 2025.

Diputados aprueban dictamen que tipifica los pinchazos en el transporte público como delito

Nayelli Ramírez Bautista

27 de mayo de 2025 08:07

La Comisión de Procuración y Justicia del Congreso de la Ciudad de México aprobó el dictamen para tipificar como delito los pinchazos, que considera penas de dos a cinco años de prisión y de 50 a 300 días de multa a quien sin el consentimiento de una persona administre, introduzca, suministre o aplique cualquier sustancia de manera subrepticia o mediante engaños.

Con 11 votos a favor, cero en contra y la abstención del diputado de Movimiento Ciudadano Royfid Torres, se aprobó la reforma al Código Penal que plantea la incorporación de un nuevo capítulo denominado Administración subrepticia de sustancias, junto con el tipo penal correspondiente, en el título primero, Delitos contra la vida, la integridad corporal, la dignidad y el acceso a una vida libre de violencia, del libro segundo, parte especial, del Código Penal para el Distrito Federal.

Al respecto, el diputado Alberto Martínez Urincho, presidente de la comisión, consideró indispensable contar con un tipo penal específico a fin de robustecer la protección jurídica para las víctimas de los pinchazos, orientar las acciones de las instituciones encargadas de la procuración e impartición de justicia, y de esta manera fortalecer la respuesta frente a nuevas formas de violencia, asegurar entornos seguros y reafirmar el respeto a la autonomía corporal en los espacios que forman parte de la vida cotidiana de las personas.

Mencionó que de acuerdo con las denuncias presentadas, las víctimas han reportado síntomas como mareo, somnolencia, confusión y desorientación después del pinchazo, lo que evidencia un riesgo serio para su integridad y salud.

Inseguridad en el Metro

Por su parte, la iniciativa para adicionar el capítulo II bis al título tercero del libro segundo del Código Penal local, en materia de sumisión química por pinchazo, suscrita por la diputada Tania Larios Pérez, señala la creciente inseguridad que enfrenta la población de la capital, en específico las personas usuarias del Metro ante las agresiones por pinchazo, que además de implicar un acto violento fomentan un clima de miedo e impunidad en el transporte público.

En su intervención, la diputada Yolanda García Ortega, del PVEM, manifestó su apoyo y coincidió con la iniciativa presentada recientemente por su grupo parlamentario para tipificar la sumisión química a través del suministro de bebidas dopadas o adulteradas.

La reforma al Código Penal la propuso el Gobierno de la Ciudad de México luego de la serie de denuncias de usuarios por pinchazos en el transporte público, en particular el Metro.

Se prevé que el sábado 31 de mayo sesione el Congreso capitalino y el dictamen sea sometido al pleno para su eventual aprobación.

Ley de Electromovilidad CDMX: ¿Qué bicis y scooters serán considerados como vehículos motorizados?

Este martes se presentará ante el congreso capitalino la iniciativa que pretende regular el uso de este tipo de vehículos

CÉSAR BECERRA martes, 27 de mayo de 2025 - 07:45 hs



Conoce cuáles son las obligaciones de los conductores de vehículos que sean considerados motorizados. Foto: Cuartoscuro

Este martes 27 de mayo se tiene previsto que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada, presente ante el congreso capitalino la llamada “**Ley de Electromovilidad**”, propuesta con la que se pretende **regular el uso de bicicletas eléctricas y scooters** para aumentar la seguridad vial, por ello, en esta nota te diremos cuáles son los aspectos clave que se deben considerar al respecto.

De acuerdo con la información difundida por fuentes del gobierno capitalino, la **Ley de Electromovilidad** introducirá el concepto de “**micromovilidad**” con la intención de darle certeza jurídica al uso de vehículos ligeros como motocicletas y scooters eléctricos, asimismo, se señaló que dichas medidas contenidas en la referida iniciativa tienen como objetivo proteger a los usuarios de dichos vehículos y no estigmatizarlos, como se pudiera pensar.

La Ley de Electromovilidad que presentará Clara Brugada al Congreso Capitalino este martes 27 de mayo señala que las **bicicletas eléctricas y scooters que alcancen velocidades superiores a los 25 km por hora y que pesen más de 35 kilogramos** serán consideradas como **vehículos motorizados**, por lo que ya no podrán hacer uso de ciclovías pues representan un riesgo para la integridad de otros usuarios.

Asimismo, se señala que las bicicletas eléctricas y scooters que alcancen velocidades superiores a los 25 km por hora y que pesen más de 35 kilogramos también **tendrán prohibido desplazarse por baquetas o cualquier otra área confinada**, además, como cualquier otro vehículo motorizado, deberán contar con **tarjeta y placa de circulación**, la cual, debe ser expedida por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (Semovi) y también se precisó que las unidades en cuestión deberán encender sus luces de manera obligatoria al momento de circular y los conductores deberán **usar casco de seguridad**.

Por otra parte, se sabe que algunos **scooters** seguirán siendo considerados como **vehículos no motorizados**, sin embargo, se deberán cumplir ciertas características y adoptar ciertas medidas de circulación para evitar accidentes como el no circular por banquetas, áreas peatonales y en carriles exclusivos del transporte público, asimismo, se informó que aunque los usuarios de este tipo de vehículos sí podrán usar las ciclovías deberán realizarlo por el costado derecho para disminuir la probabilidad de generar algún percance.

Para finalizar, se recuerda que, pese a que la **Ley de Electromovilidad** de la Ciudad de México sea presentada este martes 27 de mayo las modificaciones que plantea entrarán en vigor hasta que sea publicada en el diario oficial de la capital mexicana pues antes de que eso ocurra debe discutirse y se debe llevar a cabo el proceso de aprobación, no obstante, este proceso no debe llevarse más de quince días hábiles, según los procesos legislativos de la capital mexicana.

Senado impugna acuerdo del INE para declarar como vacantes los cargos con empate en la elección judicial

Mientras el Instituto Nacional Electoral (INE) estableció que el Consejo de la Judicatura y la Suprema Corte deben definir qué hacer en casos de empate, el Senado solicitó convocar a una nueva elección extraordinaria para determinar una candidatura ganadora.

26 de mayo, 2025
Por: **Andro Aguilar**

El Senado impugnó este lunes el acuerdo del Instituto Nacional Electoral (INE) que establece que **en caso de empate entre aspirantes a un cargo judicial** el puesto en disputa quede vacante hasta que el Consejo de la Judicatura y el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinen qué ruta seguir.

En su impugnación, el Senado demandó que si ocurre un empate, el INE debe convocar de forma inmediata a una **elección extraordinaria** para definir a una candidatura ganadora.

El pasado 15 de mayo, el INE señaló que la reforma judicial no estableció una ruta a seguir en los casos de empate, por lo que tras la elección del 1 de junio, al comprobar que exista un mismo número de votos entre dos o más candidaturas, **determinará empate legal y quedará como vacante** el puesto en cuestión, además de informar a la Sala Superior del TEPJF —para los efectos legales—, al Consejo de la Judicatura y al Pleno de la Suprema Corte para que **definan qué hacer**.

En la impugnación, firmada por el presidente de la mesa directiva Gerardo Fernández Noroña, el Senado argumentó que el acuerdo del INE **contradice el espíritu de la reforma judicial** respecto a que las personas juzgadoras deben ser elegidas por voto popular.

Destacó que no hay forma de acceder a los cargos judiciales de la elección que no sea por el voto ciudadano, de acuerdo con el artículo 96 constitucional, por lo que **un desempate debe ser mediante una elección extraordinaria**.

“El Instituto Nacional Electoral como autoridad responsable en el presente litigio no puede ni debe excusarse arrojando una decisión a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Consejo de la Judicatura Federal ni a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, atribución que sólo corresponde al electorado y el Instituto Nacional Electoral debe organizarla”.

Senado critica que INE no establezca un mecanismo de solución ante empates

La impugnación de la Cámara insistió en que el Consejo General del INE tiene facultades para declarar un empate, pero no para determinar que el puesto en disputa quede vacante porque **este ya está sujeto a una elección**.

El Senado criticó que el INE establezca la determinación de declarar empates sin fijar un mecanismo de solución con base en un “principio democrático”.

“Desde el momento de la determinación del empate el Instituto Nacional Electoral debe, sin demora ni excusa, convocar a una elección extraordinaria respetando los derechos político electorales de la ciudadanía. Por lo que, se considera que el Instituto Nacional Electoral se arroga la facultad de declarar una vacante sin sustento legal alguno”.

Este mismo lunes, el senador Fernández Noroña confirmó que esta es la única impugnación por parte del Senado que continúa vigente sobre la elección judicial, luego que la Cámara había impugnado para que fuesen retiradas candidaturas por **no cumplir con la idoneidad y tener presuntos vínculos con grupos criminales**.

El INE manifestó en su momento que no puede cancelar candidaturas antes de la jornada electoral del 1 de junio, pero sí pueden ser revisadas después de las votaciones.